



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN
ARQUITECTÓNICA EN ESPACIOS EMBLEMÁTICOS DE
GUADALAJARA PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO
PÚBLICO”



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “**GLOSARIO**” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:35 horas del día 13 de febrero de 2026** se celebra la **Tercera Sesión Extraordinaria**, en la Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA EN ESPACIOS EMBLEMÁTICOS DE GUADALAJARA PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero. - Con fecha del **30 de diciembre de 2025**, en la **Quinquagésima Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **19 de enero de 2026**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **Acto de Junta de Aclaraciones**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **30 de enero de 2026**, se celebró la **Segunda Sesión Extraordinaria del COMITÉ**, para llevar a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció los siguientes **PARTICIPANTES**:

- TECNOLOGIA EDD S.A.P.I. DE C.V.
- EGEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resultó solvente administrativamente.



Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.		EGEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	NO CUMPLE toda vez que no presenta copias certificadas u originales para cotejo según lo señalan las bases



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.		EGEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE			NO CUMPLE toda vez que el documento que presenta como modificación al contrato de membresía carece de validez legal.
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:				
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .				
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.		EGEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	de estas BASES.				
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18 Datos Generales de Contacto	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
q)	Anexo 19 Manifiesto de relaciones laborales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
r)	Anexo 20 Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

II. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica solvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE EGEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica insolvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.

Tercero. Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. **Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-028-2026 CON CONCURRENCIA** denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA EN ESPACIOS EMBLEMÁTICOS DE GUADALAJARA PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”**, la evaluación de los requisitos técnicos de la **PROPOSICIÓN** recibida fue realizada por el



servidor público, el C. Enrique Gerardo Avalos González, en su carácter de Director de Alumbrado Público, quien posee la calidad de Área Requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico.

I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:

a) De la Evaluación Técnica de los PARTICIPANTES TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V. y EGEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V. para las PARTIDAS de la 1 a la 3 de las BASES, el PARTICIPANTE TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V. NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	
		EGEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.	TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.
1	Mantenimiento preventivo en equipos de iluminación Arquitectónica en 41 sitios emblemáticos de la ciudad de Guadalajara.	Si Cumple	Si cumple
2	Mantenimiento correctivo a la iluminación arquitectónica del Palacio Municipal de Guadalajara.	Si Cumple	Si cumple
3	Mantenimiento a la iluminación dinámica de la tercera etapa de paseo Alcalde.	Si Cumple	Si cumple
	Mantenimiento a la iluminación artística de la segunda etapa de paseo Chapultepec.	Si Cumple	Si cumple
GARANTÍAS QUE DEBERÁ DE CUMPLIR EL PARTICIPANTE			
Deberán de garantizar por escrito el correcto funcionamiento de los equipos a suministrar durante un periodo mínimo de 5 años para las Partidas 1 y 2, y de 1 año para la Partida 3. Mediante carta de garantía del fabricante del mismo.		Si cumple	No cumple, toda vez que no presenta carta garantía por un mínimo de 5 años para la totalidad de los equipos a suministrar para la partida 1 y 2, así como carta garantía de 1 año para la partida 3.
Deberán garantizar por escrito y por un periodo mínimo de 1 año los trabajos de instalación.		Si cumple	Si cumple
Deberán garantizar por escrito el servicio de atención permanente (24 horas / 7 días a la semana) de operación, programación, sincronización, automatización de las iluminaciones arquitectónicas.		Si cumple	Si cumple
Deberán garantizar por escrito el tiempo de respuesta de máximo 48 horas para la programación especial a solicitud de la Dirección de Alumbrado Público.		Si cumple	Si cumple
Deberá presentar como parte de su propuesta al menos 5 técnicos certificados DC3 en trabajos en alturas. El Municipio no se hace responsable de la Seguridad Social del personal de la empresa licitante que resulte adjudicada.		Si cumple	No cumple, toda vez que los certificados DC3 van dirigidos a una razón social distinta a las del participante, de igual manera cuatro de los cinco formatos para trabajos en las alturas no cuentan con las



► Adquisiciones

		firmas autógrafas completas y además presenta un formato de certificación para contabilidad.
Deberán garantizar por escrito que para la Partida 1: Mantenimiento Preventivo en equipos de iluminación Arquitectónica en 41 Sitios emblemáticos de la ciudad, los equipos de control, red eléctrica, controladores de iluminación, plataforma para el desarrollo, programación, automatización y sincronización de iluminación sean todos compatibles con los equipos y plataformas actualmente instalados en los sitios emblemáticos del Centro Histórico y con las plataformas en la nube actualmente utilizadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o por otras de características iguales o superiores de acuerdo al catálogo de conceptos y glosario detallados en el Punto 6 del anexo técnico.	Si cumple	Si cumple
Deberán garantizar por escrito para la Partida 2: Mantenimiento Correctivo a Iluminación Arquitectónica del Exterior del Palacio Municipal de Guadalajara (Fachadas Alcalde e Hidalgo) : las refacciones e instalaciones nuevas de los equipos de iluminación, los equipos de control, red eléctrica, controladores de iluminación, plataforma para el desarrollo, programación, automatización y sincronización de iluminación sean todos compatibles con los equipos y plataformas actualmente instalados en los sitios emblemáticos del Centro Histórico y con las plataformas en la nube actualmente utilizadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o por otras de características iguales o superiores de acuerdo al catálogo de conceptos y glosario detallados en el Punto 6 del anexo técnico.	Si cumple	Si cumple
Deberán garantizar por escrito para la Partida 3, Consecutivo 1: Mantenimiento a la Iluminación Dinámica de la Tercera Etapa de Paseo Alcalde, Tramo 1: de Calle Independencia a Calle Hidalgo; y Tramo 2: Calle Pedro Moreno a Calle Juárez, Video Mapping Senital. Que los equipos de proyección de iluminación, servidores de video, controladores de iluminación, conectividad, plataforma para el desarrollo, programación, automatización y sincronización de iluminación sean todos compatibles con los equipos y plataformas actualmente instalados en los sitios emblemáticos del Centro Histórico y con las plataformas en la nube actualmente utilizadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o por otras de características iguales o superiores de acuerdo al catálogo de conceptos y glosario detallados en el Punto 6 del anexo técnico.	Si cumple	Si cumple
Deberán garantizar por escrito para la Partida 3, Consecutivo 2: Mantenimiento Correctivo a la Iluminación Artística de Paseo Chapultepec, Etapa 2, Esculturas Luminosas Colgantes en 2 cuadras del Camellón de Av. Chapultepec. Que los elementos de iluminación dinámica-artística, controladores de iluminación, conectividad, plataforma para el desarrollo, programación, automatización y sincronización de iluminación sean todos compatibles con los equipos y plataformas actualmente instalados en los sitios emblemáticos del Centro Histórico y con las plataformas en la nube actualmente utilizadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o por otras de características iguales o superiores de acuerdo al catálogo de conceptos y glosario detallados en el Punto 6 del anexo técnico.	Si cumple	Si cumple
OBLIGACIONES QUE DEBERÁ DE CUMPLIR EL PARTICIPANTE		
Deberá presentar cronograma de trabajo correspondiente a cada una de las partidas detalladas en el punto 6 del anexo técnico.	Si cumple	Si cumple
Deberán presentar por lo menos 3 cartas de recomendación de clientes públicos o privados a los que haya brindado servicios similares para el mantenimiento, operación, control, automatización, programación y sincronización de iluminación arquitectónica.	Si cumple	Si cumple
Para la Partida 1, Mantenimiento preventivo en equipos de Iluminación Arquitectónica en 41 sitios emblemáticos de la ciudad de Guadalajara: Deberá entregar carta compromiso en hoja membretada y firmada donde se compromete a ajustarse al calendario anual de programaciones de iluminaciones arquitectónicas definido por el Ayuntamiento de Guadalajara incluyendo las modificaciones que se	Si cumple	Si cumple



realicen mes a mes por cambios e incorporación de fechas. La cantidad de programaciones oscila entre 120 y 180 por año.		
Para la Partida 2, Consecutivo 1, Mantenimiento Correctivo a la Iluminación arquitectónica del Palacio Municipal de Guadalajara. Deberá entregar su propuesta de Proyecto de ingeniería y diagramas de la Red Eléctrica y de Control y diagramas de los tableros de Control de Iluminación y Controladores de Iluminación propuestos, elementos de iluminación dinámico-artísticos de acuerdo al catálogo de conceptos, y un controlador de iluminación con la compatibilidad de ser conectado al actual sistema de control en la nube con que cuenta la Dirección de Alumbrado Público.	Si cumple	Si cumple
Para la Partida 3, Consecutivo 1, Mantenimiento a Iluminación Dinámica , de la Etapa 3 de Paseo Alcalde, Tramo 1: de Calle Independencia a Calle Hidalgo; y Tramo 2: Calle Pedro Moreno a Calle Juárez, Video Mapping Senital: Hacer entrega de cálculos de iluminación de proyección. Dichos cálculos de iluminación deberán estar presentados sobre planos arquitectónicos y modelos 3D precisos de las áreas a ser iluminadas así como las características de los proyectores a ser utilizados, deberá presentar Renders muestra de los contenidos mundialista y base propuestos de acuerdo al catálogo de conceptos y especificar el controlador de iluminación propuesto con la compatibilidad de ser conectado al actual sistema de control en la nube con que cuenta la Dirección de Alumbrado Público.	Si cumple	Si cumple
Para la Partida 3, Consecutivo 2, Mantenimiento a Iluminación Dinámica - Artística de Paseo Chapultepec Etapa 2 , Esculturas Luminosas Colgantes en 2 cuadras del Camellón de Av. Chapultepec. Deberá entregar su propuesta de Proyecto de ingeniería y diagramas de la Red Eléctrica y de Control y diagramas de los tableros de Control de Iluminación y Controladores de Iluminación propuestos, elementos de iluminación dinámico-artísticos de acuerdo al catálogo de conceptos, y un controlador de iluminación con la compatibilidad de ser conectado al actual sistema de control en la nube con que cuenta la Dirección de Alumbrado Público.	Si cumple	Si cumple
Deberá presentar carta de certificación: Certified Systems Integrator-CSI – Signify o similar (Directamente de fabricantes de equipos de iluminación y control de iluminación por ejemplo Traxon-Ecue, Iguzzini u otra comparable en calidad) para garantizar su capacidad técnica para la operación, programación, automatización, y servicio de soporte técnico inmediato y sincronización de los equipos de iluminación dinámica, sistemas de control y monitoreo actualmente instalados.	Si cumple	No cumple, toda vez que la certificación va dirigida a una razón social distinta a la del participante.
Deberá presentar el Curriculum Vitae de su personal técnico capacitado para la instalación, operación y programación de los sistemas de iluminación dinámica, sistemas de control y monitoreo remoto.	Si cumple	Si cumple
Deberá Entregar las hojas de datos y fichas técnicas de marcas y modelos de todos los equipos de iluminación, de control, equipo de conexión remota, hardware, software y todos los componentes necesarios a instalar para la evaluación de la calidad de los elementos propuestos de acuerdo con las especificaciones técnicas y de tecnologías establecidas en el punto 6 del anexo técnico.	Si cumple	Si cumple
Deberá presentar 2 contratos con una vigencia a no mayor de 3 años con el sector público, en donde haya desarrollado proyectos y haya brindado servicios similares en magnitud y alcance técnico a los establecidos en el anexo técnico.	Si cumple	Si cumple
Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada, firmada por el representante legal en donde se comprometa en caso de ser adjudicado a entregar testigos fotográficos de los sitios iluminados de acuerdo con la programación que se establecerá por la Dirección de Alumbrado Público.	Si cumple	Si cumple
Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada, firmada por el representante legal en donde se comprometa en caso de ser adjudicado a entregar testigos en video de vuelo de drone en el Cuadrante del Centro Histórico entre los cuatro puntos: Paseo Alcalde entre Plaza Prisciliano Sánchez y Jesús García, Cruz	Si cumple	Si cumple



de Plazas y Plaza Tapatía.		
Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada, firmada por el representante legal en donde se comprometa en caso de ser adjudicado a entregar reportes mensuales del trabajo que se realice, a la Dirección de Alumbrado Público.	Si cumple	Si cumple
Deberá presentar carta compromiso en hoja membretada, firmada por el representante legal en donde se comprometa en caso de ser adjudicado a realizar la formal presentación de su personal técnico y administrativo, así como el compromiso a sostener reuniones periódicas con la Dirección de Alumbrado Público, para determinar el porcentaje de avance, cuestiones técnicas y operativas que se susciten durante la contratación del servicio.	Si cumple	Si cumple

Cuarto. PARTICIPANTES que se DESECHAN sus PROPUESTAS.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I, de la **LEY** del resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los **PARTICIPANTES** se informa que la **PROPUESTA** presentada por el licitante **ESEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.**, se **DESECHA**, al no cumplir con la totalidad de los requisitos legales administrativos establecidos en las **BASES**, por lo que se califica **NO SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

ESEA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	Anexo 5. Acreditación y documentos que lo acrediten. 2. Tratándose de Personas Jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	No cumple, toda vez que, no presento los documentos originales o copias certificadas para cotejo del acta constitutiva y del poder notarial. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN .	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY .
2	Anexo 5. Acreditación y documentos que lo acrediten D. Copia simple del comprobante de domicilio del PARTICIPANTE, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o Representante Legal que coincida con el domicilio fiscal.	El comprobante de domicilio que presenta no se encuentra a nombre de la empresa o del representante legal y el documento de modificación al contrato de membresía que acompaña al comprobante de domicilio carece de validez legal. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN .	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY .



Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I, de la **LEY** del resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los **PARTICIPANTES** se informa que la **PROPIUESTA** presentada por el licitante **TECNOLOGIA EDD S.A.P.I. DE C.V.**, se **DESECHA**, al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 carta de requerimientos técnicos, por lo que se califica **NO SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

TECNOLOGIA EDD S.A.P.I DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	Deberán de garantizar por escrito el correcto funcionamiento de los equipos a suministrar durante un periodo mínimo de 5 años para las Partidas 1 y 2, y de 1 año para la Partida 3. Mediante carta de garantía del fabricante del mismo.	No cumple, toda vez que no presenta carta garantía por un mínimo de 5 años para la totalidad de los equipos a suministrar para la partida 1 y 2, así como carta garantía de 1 año para la partida 3.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY .
2	Deberá presentar como parte de su propuesta al menos 5 técnicos certificados DC3 en trabajos en alturas. El Municipio no se hace responsable de la Seguridad Social del personal de la empresa licitante que resulte adjudicada	No cumple, toda vez que los certificados DC3 van dirigidos a una razón social distinta a las del participante, de igual manera cuatro de los cinco formatos para trabajos en las alturas no cuentan con las firmas autógrafas completas y además presenta un formato de certificación para contabilidad.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY .
3	Deberá presentar carta de certificación: Certified Systems Integrator-CSI - Signify o similar (Directamente de fabricantes de equipos de iluminación y control de iluminación por ejemplo Traxon-Ecue, Iguzzini u otra comparable en calidad) para garantizar su capacidad técnica para la operación, programación, automatización, y servicio de soporte técnico inmediato y sincronización de los equipos de iluminación dinámica, sistemas de control y monitoreo actualmente instalados.	No cumple, toda vez que la certificación va dirigida a una razón social distinta a la del participante.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES , en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY .

PROPOSICIONES:

Primero. Se declara **DESIERTO** el presente **PROCESO LICITATORIO**, toda vez que los **PARTICIPANTES TECNOLOGIA EDD S.A.P.I. DE C.V. y EGA INNOVATION S. DE R.L. DE C.V.**, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el Anexo 1. **Carta de Requerimientos Técnico** de las **BASES**, como se señala en el apartado **CONSIDERANDO** cuarto del presente **FALLO**, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción II y el artículo 71, numeral 1 de la **LEY**, y el punto 14 de las **BASES**.

Segundo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:



- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el Lic. Carlos Alejandro Orquiz Ramírez, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por C. Enrique Gerardo Avalos González, en su carácter de Director de Alumbrado Público.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **13 de febrero del 2026**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		



◆ Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C.Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Nora Aide Nieto Torres	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados únicamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----